



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 762 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de DICIEMBRE de 2022

VISTO:

El Expediente N°022553-22, que contiene el Informe N°433-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB sobre destaque y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 76º y 80º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para el Destaque de Personal de la Administración Pública, estableciendo que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa respecto del destaque lo siguiente: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen (...);

Que, mediante solicitud de fecha 15 de Diciembre del 2022, la servidora nombrada CPC. Luz Angélica REYNA SILVA, con el cargo de Coordinador/a II, solicita destaque hacia el Hospital Regional Virgen de Fátima del Departamento de Amazonas, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, por motivo de salud de su señora madre, de 84 años, quién se encuentra discapacitada para movilizarse por sí misma debido a un aneurisma cerebral, situación de salud delicada detallado en su informe médico, necesitando de un cuidado permanente, lo que requiere su permanencia en la ciudad de Chachapoyas;

Que, con Informe de visto, de acuerdo con la normativa vigente y la conformidad respectiva, se concluye es procedente aceptar el destaque solicitado por el periodo 2023, de la servidora nombrada CPC. Luz Angélica REYNA SILVA, con el cargo de Coordinador/a II, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Regional Virgen de Fátima del Departamento de Amazonas, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023;

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el destaque la servidora nombrada **CPC. Luz Angélica REYNA SILVA**, con el cargo de Coordinador/a II, Nivel F-2, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas del Departamento de Amazonas, por el periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**.

Artículo 2.- La Oficina de Personal de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el récord de asistencia y desempeño efectivo de la mencionada servidora profesional para efectos de pago de Haberes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

STMG/CAVÑ/udlts
c.c.
Oficina de Personal (1)
Unid/Áreas Personal (7)
Legajo (1)
Interesado (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez.
Jefe de Área de Personal



MINISTERIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. DIRECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. N° 10 Fecha: 29 DIC 2022

